

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.462

Viernes 27 de Enero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2262168

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

SUPRIME LA SUBOFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE "ESPACIO URBANO LINARES" DEPENDIENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Santiago, 20 de enero de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 22 exenta.

Vistos:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 7°, letras c) y t), 21 y 22 de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1, de 2009, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito; en el decreto N° 22, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deroga el decreto N° 1111, de 1985, que aprueba el Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados; lo señalado por la Directora Regional (S) de la Región del Maule en su ordinario DR N° 2611, de 9 de noviembre de 2022; lo indicado en el memorándum N° 2693, de 15 de noviembre de 2022; lo informado en el memorándum SDO. N° 575, de 29 de noviembre de 2022, y lo señalado en las resoluciones N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, junto con la resolución N° 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispone el artículo 1° de la ley N° 19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

2.- Que, conforme al artículo 3° de la ley N° 19.477, "El Servicio velará por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas". En virtud de ello, el artículo 4° número 4 de la referida ley N° 19.477 dispone que este Servicio tiene la función de "Establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad". Asimismo, el artículo 3° del decreto N° 1.010, de 1989, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Pasaportes Ordinarios, y de Documentos de Viaje y Títulos de Viaje para Extranjeros, deroga decreto N° 676, de 1966, y modifica el artículo 56 del Reglamento Consular, prescribe que corresponde a este Servicio, a través de sus oficinas, la obligación de conceder los pasaportes y documentos de viaje en Chile. De igual manera, el artículo 39 de la Ley N° 18.290, de Tránsito establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación llevará un Registro de Vehículos Motorizados en la base de datos central de su sistema electrónico, en el cual se inscribirán los vehículos y la individualización de sus propietarios y se anotarán las patentes únicas que otorgue.

CVE 2262168

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Que, en este marco jurídico, el Servicio mediante resolución exenta N° 674, de fecha 30 de abril de 2010, creó la "Suboficina Espacio Urbano Linares", dependiente de la circunscripción de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule, la cual comenzó a funcionar desde el 12 de marzo de 2010.

4.- Que, mediante el DR. Ord. N° 2.611, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Directora Regional (S) del Registro Civil e Identificación de la Región del Maule, comunica al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares, que ha comenzado el proceso de cierre administrativo de la "Suboficina Espacio Urbano Linares", que en la práctica está sin funcionar, y que se encuentran en la imposibilidad de volver a abrirla, por diversos motivos. Además, informa que con fecha 15 de noviembre de 2021, el Centro Comercial, Espacio Urbano de Linares, notificó a la Dirección Regional el término del contrato de comodato del local donde funcionaba la suboficina. Con fecha 17 de mayo de 2022 se procedió a la restitución del local comercial indicado.

5.- Que, mediante memorándum N° 2693, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora Regional (S) del Maule, doña Gisela Castillo Astaburuaga, informa a la Subdirección de Operaciones del Servicio sobre el cierre o supresión de la "Suboficina Espacio Urbano Linares" expresando que "Por llegada de la pandemia y la escasez de dotación de la oficina de Linares, la referida Suboficina se encuentra cerrada temporalmente desde el mes de abril del año 2020 hasta la fecha y a raíz de esto, todos los registros y documentos fueron trasladados a la oficina de Linares, que es donde acude la comunidad a efectuar sus trámites; cabe hacer presente que solo median nueve cuadras entre las referidas suboficina y la oficina de Linares, lo que no significa un problema para la comunidad linarense" (...). Para mayor ilustración, se informa que el resumen de las actuaciones de esta oficina desde el año 2018 en adelante, son los siguientes:

2021	0	-0%
2022	0	-0%

Se hace presente, que por falta de dotación de la oficina de Linares, los funcionarios/as de la Suboficina Espacio Urbano están desempeñándose en la referida oficina (...).

6.- Que, mediante memorándum SDO N° 575 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Subdirectora de Operaciones (S) remite recomendación técnica con los antecedentes de cierre o supresión de la "Suboficina Espacio Urbano Linares" de la Región del Maule a la Dirección Nacional del Registro Civil e Identificación. Dicha misiva acompaña una minuta de resumen sobre la solicitud de cierre y recomienda autorizar el cierre de la referida suboficina.

7.- Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la ley N° 19.477, al Director Nacional le corresponderán las siguientes atribuciones y obligaciones: letra c) "Dirigir, organizar, coordinar y administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para la buena marcha del mismo"; y "t) Crear o suprimir oficinas y suboficinas, cuando las necesidades de la comunidad así lo requieran"; en este contexto, este Servicio tiene la competencia y la facultad legal para proceder conforme a derecho.

8.- Que, atendidos estos antecedentes de hecho y de derecho indicados, considerando el imperativo legal que obliga al Director Nacional a dirigir, organizar, coordinar y administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para su buena marcha, dentro de los cuales se incluye la eficiente administración de los recursos humanos y económicos, se hace necesario materializar el cierre administrativo de la mentada suboficina.

Resuelvo:

1.- Suprímase, a contar del día 29 de noviembre de 2022, la "Suboficina Espacio Urbano Linares", situada en la comuna de Linares, Región del Maule, anexándose aquella a la circunscripción de la Oficina de Registro Civil e Identificación de la comuna, encontrándose con competencia para realizar todas las actuaciones y requerimientos de los(as) usuarios(as) de la localidad de Linares.

3.- Déjese establecido, que los Registros de la "Suboficina Espacio Urbano Linares" fueron trasladados a la Oficina de Linares, conforme lo informado por la Directora Regional (S) respectiva en los antecedentes citados.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- Emmanuel Osses Valle, Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Registro Civil e Identificación.